CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2014
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **treinta y un días del mes de julio del año dos mil catorce**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados por Resolución N° 155 de fecha 19 de marzo de 2014 y Resolución N° 161 de fecha 26 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior "*POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de ofertas presentadas, correspondiente al procedimiento de Contratación Directa N° 14/2014 para la "Adquisición de Artículos de Limpieza"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar si las mismas han cumplido, con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar la que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 278.398**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 386/2014** de fecha 20 de mayo de 2014.
- **Acta de Apertura de Sobres N° 19/2014,** realizada en fecha 25 de junio de 2014, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

Seguidamente se da inicio al acto de apertura de conformidad al siguiente detalle:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*RUC*	*Monto Total de la Oferta Gs.*	*Formulario de Presentación de Ofertas*	*Planilla de Precios*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	***GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva***	*1861152-4*	*16.804.625*	*Si*	*Si*	*Si*
2	***EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro***	*1379066-8*	*16.945.000*	*Si*	*Si*	*Si*
3	***LLIGON S.R.L.***	*80010058-1*	*19.269.450*	*Si*	*Si*	*Si*
4	***IMAGEN CORPORATIVO de Dario Rubén Cáceres***	*864024-6*	*26.226.460*	*Si*	*Si*	*Si*

Observaciones:
*El representante de la firma **IMAGEN CORPORATIVO Sr. Dario Rubén Cáceres** con C.I. N° 864.024 deja constancia que la firma **LLIGON S.R.L.** no presenta adecuadamente el Formulario N° 3 (tres) al omitir marca y procedencia de la mayoría de los productos.*
- *La Firma **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva,** presenta la Constancia del SIPE N° 1302144 de fecha 21/06/2014.*
- *La Firma **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro,** presenta la Constancia del SIPE N° 1303200 de fecha 21/06/2014.*
- *La Firma **LLIGON S.R.L.,** presenta la Constancia del SIPE N° 1303728 de fecha*
- *La Firma **IMAGEN CORPORATIVO,** no presenta constancia del SIPE en el momento de la apertura.*

El detalle de las ofertas presentadas, se expone en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

La legitimación del presente Comité, deviene de lo dispuesto en la **Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, que en su **Art. 26 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, expresa: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta Ley y en el reglamento."*, así como de la Resolución N° 155 de fecha 19 de marzo de 2014 y Resolución N° 161 de fecha 26 de marzo de 2014, ambas del Ministerio del Interior.

Conforme al **Anexo B. Datos de la Contratación, punto 4** de la Carta Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es **POR EL TOTAL.**

Las ofertas presentadas en ésta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que, se pone a conocimiento de la máxima autoridad de ésta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal.

Con relación a las ofertas presentadas, hacemos las siguientes observaciones, según lo establecido en el Anexo E – Documentos de la Oferta establecidos en la Carta Invitación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*GL VENTAS & SERVICIOS*	*EVEREST COMERCIAL*	*LLIGON S.R.L.*	*IMAGEN CORPORATIVO*
*a) Formulario de Oferta**	*Cumple*	*Cumple*	***No Cumple***	*Cumple*
*b) Garantía de Mantenimiento de Oferta**	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
*c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*No Presenta*
*e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
III- Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
*a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*N/A*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*N/A*
*c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*N/A*
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*N/A*
V- Otros documentos				
Para determinar la experiencia del Oferente, demostrar, la capacidad de haber proveído bienes similares a los solicitados en la presente contratación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán ***copias de contratos*** *o* ***comprobantes legales de ventas*** *de los últimos tres años (2011-2012-2013), el oferente deberá presentar como mínimo un comprobante por cada año. El volumen total de las facturaciones deberá ser de un 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto total de la oferta presentada.*	*Cumple*	*Cumple*	*No fue evaluado*	*Cumple*

Observaciones:

De las verificaciones realizadas al cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitados en la Carta Invitación, se puede constatar que las firmas **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva, EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro e IMAGEN CORPORATIVO de Darío Cáceres "CUMPLEN"** con las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Por otro lado, la firma **LLIGON S.R.L., "NO CUMPLE"** con la presentación del Formulario de Oferta, ya que no cotiza marca y procedencia de la mayoría de los ítems ofertados.

Ante lo expuesto, la firma **LLIGON S.R.L.** queda descalificada en el presente proceso de evaluación.

Asimismo, prosiguiendo con la evaluación de todas las documentaciones presentadas, se remite las Notas DUOC N° 311/2014, N° 312/2014 y N° 313/2014, todas de fecha 30 de junio de 2014, a las firmas **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva, EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro e IMAGEN CORPORATIVO de Darío Cáceres,** respectivamente, solicitando el Registro Sanitario del MSP y BS y otras documentaciones, de acuerdo a lo requerido en la Carta Invitación del presente llamado.

En ese orden cronológico, los oferentes **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva** y **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro**, por Notas de fecha 01 de julio de 2014 y 02 de julio de 2014, respectivamente, presentaron en tiempo y forma los documentos solicitados.

Por otro lado, la firma **IMAGEN CORPORATIVO de Darío Cáceres**, no ha presentado los documentos que le fueran solicitados por Nota DUOC N° 313/2014 de fecha 30/01/2014, por lo que **"NO CUMPLE"** con la presentación de la documentación de carácter formal.

Por último, una vez verificadas todas las documentaciones presentadas en las ofertas, se concluye que las firmas **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva** y **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro, "CUMPLEN"** con los documentos formales solicitados en la Carta Invitación que rige al presente llamado.

2.2 Evaluación Económico-Financiero.

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, un cuadro comparativo, conteniendo las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*Monto Total Unitario de las Ofertas Gs.*
1	*GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva*	*16.804.625.-*
2	*EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro*	*16.945.000.-*
3	*IMAGEN CORPORATIVO de Darío Cáceres*	*26.226.460.-*

2.2.1 Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

Dando cumplimiento a formalidades establecidas en los procesos de adquisición, se menciona lo estipulado en la **Ley N° 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y que en su **Artículo 2°** dispone: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

En ese sentido, es importante resaltar que a fin de ser beneficiados con el Margen de Preferencia para productos de origen nacional, la Dirección de UOC ha solicitado los Certificados respectivos para los ítems ofertados de procedencia nacional, a las firmas **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva, EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro e IMAGEN CORPORATIVO de Darío Cáceres**, por Notas de fecha 30 de junio de 2014.

Al respecto, ninguna de las firmas mencionadas han presentados los Certificados solicitados, por lo que en el presente proceso, no se aplica el Margen de Preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011.

2.3 Evaluación Técnica.

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 460/2014 de fecha 02 de julio de 2014, remitió las ofertas presentadas por las firmas **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva, EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro, LLIGON S.R.L. e IMAGEN CORPORATIVO de Darío Cáceres**, y solicitó a la Dirección de Apoyo Logístico, el informe técnico correspondiente.

Conforme al **Memorándum N° 156/2014 de fecha 29 de julio de 2014**, que se anexa y forma parte integrante del presente informe, el Departamento de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico, informa cuanto sigue:

"Por el presente medio, informo a la Sra. Directora, que en el marco del Llamado Contratación Directa N° 14/2014 ***"ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA"****, según MEMORANDUM de referencia, donde solicita informe técnico de las ofertas presentadas en el mismo y que este departamento informa lo siguiente:*

Se presenta las siguientes firmas oferentes:

- ***G L. Ventas y Servicios, de Gustavo Adolfo Leiva***
- ***Everest Comercial, de Ever Marcial Chamorro Peña***
- ***LLigon S.R.L.***
- ***Imagen Corporativo, de Darío Rubén Cáceres Lugo***
- ***Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas.***
  *Las Empresas **GL Ventas y Servicios, de Gustavo Leiva; Everest Comercial, de Ever Marcial Chamorro Peña; Lligon S.R.L.; e Imagen Corporativo, de Darío Rubén Cáceres** Lugo presentan la Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas. **Cumple, con el Numeral N° 14 – El Porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del:** El Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5 % sobre el monto total de la oferta, **y 15- La Convocante aceptará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de oferta a través de declaración Jurada: Si, del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC)***
- ***Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor.***
  *Constancia de Autorización del Representante o Distribuidor. **No aplica. Según el Numeral N° 12 del Anexo B – Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor: N/A***
- ***Experiencia.***
  *Las Empresas **GL Ventas y Servicios, de Gustavo Leiva; Everest Comercial, de Ever Marcial Chamorro Peña; e Imagen Corporativo, de Darío Rubén Cáceres Lugo** presentan la Constancia para demostrar experiencia en el ramo. **Cumple, con el Inciso d) Numeral 20 – Experiencia:** Para determinar la experiencia del oferente, demostrar, la capacidad de haber proveído bienes similares a los solicitados en la presente contratación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán copias de contratos o comprobantes legales de ventas de los últimos tres años (2011-2012-2013), el oferente deberá presentar como mínimo un comprobante por cada año..., **del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC)***
  *La **Empresa Lligon S.R.L.**, no presenta la Constancia para demostrar experiencia en el ramo. **No Cumple, con el Inciso d) Numeral 20 – Experiencia:** Para determinar la experiencia del oferente, demostrar, la capacidad de haber proveído bienes similares a los solicitados en la presente contratación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán copias de contratos o comprobantes legales de ventas de los últimos tres años (2011-2012-2013), el oferente deberá presentar como mínimo un comprobante por cada año..., **del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC)***
- ***Certificado de origen Nacional***
  *Las **Empresas GL Ventas y Servicios, de Gustavo Leiva; Everest Comercial, de Ever Marcial Chamorro Peña; Lligon S.R.L.; e Imagen Corporativo, de Darío Rubén Cáceres Lugo**, no presentan el Certificado de origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo de Industria y Comercio. **No cumplen, con el Numeral N° 21** – Se tendrá en cuéntalo que dispone la Ley N° 4558/11. Art. 2° "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. Por otro lado, a fin de ser beneficiados con el margen de preferencia , los oferentes deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11. Asimismo se aceptará la presentación de la Constancia de inico de los trámites para la obtención del Certificado al momento al momento de la apertura de sobres. Posteriormente el Comité de Evaluación podrá solicitar el Certificado respectivo. La no presentación de la documentación mencionada no será motivo de descalificación de los oferentes.*
- ***Certificado de Registro Sanitario Productos Domisanitarios.***
  *Las Empresas **GL Ventas y Servicios, de Gustavo Leiva; Everest Comercial, de Ever Marcial Chamorro Peña;** presentan el Certificado de Registro Sanitario Productos Domisanitarios. **Cumplen, con la presentación de los Certificado de Registro Sanitario Productos Domisanitarios, emitidos por el M.S.P.B. S, en los Ítems 9, 17, 18, 19 del Anexo C- Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.***
  *Las Empresas **Lligon S.R.L.; e Imagen Corporativo, de Darío Rubén Cáceres Lugo,** no presentan el Certificado de Registro Sanitario Productos Domisanitarios. **No cumplen, con la presentación de los Certificado de Registro Sanitario Productos Domisanitarios, emitidos por el M.S. P. B.S., en los Ítems 9, 17, 18, 19 del Anexo C- Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.***
  - ***La Empresa con la mejor oferta, Empresa GL Ventas y Servicios, de Gustavo Leiva., no se encuentra comprendida en el Registro de Inhabilidades y cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas.***
  - ***Queda a cargo exclusivo del Comité de Evaluación, la Contratación de los Servicios en el mencionado Rubro según los criterios y requerimientos sobre el proceso.***

En atención a cuanto antecede, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..."*, este Comité concluye que las ofertas presentadas por las firmas **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva y EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro "CUMPLEN"** con los criterios que se solicitan en las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta Invitación.

Asimismo, se concluye que las firmas **LLIGON S.R.L. e IMAGEN CORPORATIVO de Darío Cáceres, "NO CUMPLEN"** con las Especificaciones Técnicas que rigen al presente llamado, teniendo en cuenta que no presentaron el Registro Sanitario expedido por el MSP y BS, para los Ítems 9, 17, 18 y 19.

3. Parte conclusiva.

Es importante indicar la conclusión arribada por este Comité de Evaluación, manifestando que el presente Llamado para Adquisición de Artículos de Limpieza, realizado por el procedimiento de Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento, citados precedentemente, se observó en todo momento lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03, más precisamente en sus Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	*Cumple*	*Cumple*	*16.804.625.-*
EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro	*Cumple*	*Cumple*	*16.945.000.-*
LLIGON S.R.L.	*No Cumple*	*No Cumple*	*19.269.450.-*
IMAGEN CORPORATIVO de Darío Cáceres	*No Cumple*	*No Cumple*	*26.226.460.-*

Teniendo en cuenta el análisis realizado a las ofertas que fueran sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hecho y de derecho expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de ésta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Primeramente, atendiendo la Disponibilidad Presupuestaria para la presente contratación, se disminuye las cantidades, a fin de ajustar al monto disponible en el PAC de referencia.

En ese sentido, considerando la Circular N° 3 de la DNCP de fecha 02/03/2006 que entre otras cosas expresa *"... Se podrán disminuir las cantidades de los mismos (bienes) en caso de no contar con la Disponibilidad Presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."*, y el Memorándum N° 161/2014 de fecha 30 de julio de 2014, por el cual el Departamento de Bienes y Servicios dispone las cantidades a ser adjudicadas, se procedió a la disminución de cantidades en los **Ítems N° 3, 4, 5, 10 y 14**, a fin de ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución que asciende a la suma de **Gs. 15.996.400.- (Guaraníes quince millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos)**, para el presente Ejercicio Fiscal.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03 y que la apertura de Sobres fue realizada conforme a lo tratado y asentado en el Acta de Apertura de Sobres N° 19/2014; atendiendo a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Informe Técnico según Memorándum N° 156/2014 del Departamento de Bienes y Servicios, el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar los artículos de limpieza, a la firma **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva**, por un monto total de **Gs. 15.971.625.- (Guaraníes quince millones novecientos setenta y un mil seiscientos veinticinco) IVA incluido**, por los siguientes motivos: 1) Haber presentado el precio más bajo; 2) Haber cumplido con la solvencia técnica, legal y económica, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en la Carta Invitación; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma Adjudicada: GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva RUC N° 1861152-4								
Ítem	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total*
1	*Cera liquida para piso*	*Unidad*	*Unidad*	*100*	*ARDELI*	*PARAGUAY*	*5.500*	*550.000*
2	*Escoba de nylon*	*Unidad*	*Unidad*	*100*	*MB*	*BRASIL*	*6.995*	*699.500*
3	*Franela*	*Unidad*	*Unidad*	*300*	*ALDELI*	*PARAGUAY*	*3.300*	*990.000*
4	*Trapo de rejilla*	*Unidad*	*Unidad*	*300*	*ALDELI*	*PARAGUAY*	*2.750*	*825.000*
5	*Trapo de piso*	*Unidad*	*Unidad*	*300*	*ALDELI*	*PARAGUAY*	*3.500*	*1.050.000*
6	*Lana de Acero*	*Unidad*	*Unidad*	*100*	*ALDELI*	*PARAGUAY*	*1.850*	*185.000*
7	*Desodorante de inodoro en pastilla*	*Unidad*	*Unidad*	*100*	*POETT*	*ARGENTINA*	*3.995*	*399.500*
8	*Guantes de Goma*	*Unidad*	*Pares*	*200*	*HOUSEHOLD*	*CHINA*	*4.000*	*800.000*
9	*Jabón de Tocador*	*Unidad*	*Unidad*	*75*	*CAVALLARO*	*PARAGUAY*	*2.875*	*215.625*
10	*Bolsa p/basura de 150 litros*	*Unidad*	*Paquetes*	*450*	*ALDELI*	*PARAGUAY*	*4.800*	*2.160.000*
11	*Bolsa p/basura de 100 litros*	*Unidad*	*Paquetes*	*450*	*ALDELI*	*PARAGUAY*	*3.750*	*1.687.500*
12	*Bolsa p/basura de 40 litros*	*Unidad*	*Paquetes*	*150*	*ALDELI*	*PARAGUAY*	*1.300*	*195.000*
13	*Desodorante de ambiente en Aerosol*	*Unidad*	*Unidad*	*50*	*ALDELI*	*PARAGUAY*	*7.050*	*352.000*
14	*Escurridor para piso*	*Unidad*	*Unidad*	*60*	*MB*	*BRASIL*	*7.700*	*462.000*
15	*Balde Plástico*	*Unidad*	*Unidad*	*10*	*INPLAST*	*BRASIL*	*6.500*	*65.000*
16	*Palita para Basura*	*Unidad*	*Unidad*	*10*	*BJ*	*ARGENTINA*	*10.500*	*105.000*
17	*Detergente liquido*	*Litros*	*Tambor*	*750*	*ONE*	*PARAGUAY*	*2.200*	*1.650.000*
18	*Desodorante de ambiente liquido*	*Litros*	*Tambor*	*750*	*ONE*	*PARAGUAY*	*1.950*	*1.462.500*
19	*Desinfectante liquido*	*Litros*	*Tambor*	*750*	*AMITA*	*PARAGUAY*	*2.750*	*2.062.500*
20	*Cepillo para Inodoro*	*Unidad*	*Unidad*	*10*	*FORMOSA*	*CHINA*	*5.500*	*55.000*
				TOTAL				*15.971.625.-*

Monto Total: Gs. 15.971.625.- (Guaraníes quince millones novecientos setenta y un mil seiscientos veinticinco), IVA incluido.

4. Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración del Señor Ministro cuanto sigue:

1. **RECOMENDAR LA DESCALIFICACIÓN** de la oferta presentada por la firma **LLIGON S.R.L.**, por no cumplir con la presentación del Formulario de Oferta.

2. **RECOMENDAR EL RECHAZO** de la oferta presentada por la firma **IMAGEN CORPORATIVO de Darío Cáceres,** por no cumplir con la presentación del Registro Sanitario expedido por el MSP y BS para los Ítems 9, 17, 18 y 19.

3. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Contratación Directa N° 14/2014 ID N° 278.398 "Adquisición de Artículos de Limpieza", a la Empresa **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva**, por un monto total de **Gs. 15.971.625.- (Guaraníes quince millones novecientos setenta y un mil seiscientos veinticinco) IVA incluido**; por presentar el precio más bajo, cumplir con todos los requerimientos de la Carta Invitación, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Lic. Ángel Javier Sasiain
Director General de Administración y Finanzas

Abg. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General

Abg. Atilio Guerrero
Representante de la Asesoría Jurídica

Abg. Norma Noguera
Funcionaria

Abg. Eduardo M. Roig Acha
Director de Planificación y Proyectos